



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 404 /

COPIAPO, 30 DIC 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 72 de fecha 19 de junio de 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 87 de fecha 11 de julio de 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 215 de fecha 27 de agosto de 2014; Resolución Exenta FNDR N° 230 de fecha 22 de septiembre de 2014; Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 28 de enero de 2016; Resolución Exenta FNDR N° 20 de fecha 08 de marzo de 2016; Memo N° 1100 de fecha 19 de diciembre de 2016 del Jefe Div. Análisis y Control de Gestión; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondiente a la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras de la iniciativa "**Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama**", la que fue modificada mediante Resolución Exenta FNDR N° 87 de fecha 11 de julio de 2014, y se convocó a una segunda Licitación Pública N° 751-9-LP14, la que se adjudicó a Don Jaime Yapur Campillay.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 215 de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobó el Informe de Evaluación Técnico-Económico de la Comisión Evaluadora, y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 230 de fecha 22 de septiembre de 2014, se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto indicado en el numeral primero, dicho contrato se modificó, en lo relativo a los miembros de la comisión de contraparte técnica, mediante Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 28 de enero de 2016.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 20 de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó una prórroga al convenio ya indicado, se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.

5.- Que, mediante Memo N° 1100, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Jefe de la Div. Análisis y Control de Gestión, solicitó la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución del servicio, en atención al requerimiento realizado por Jaime Yapur Campillay con fecha 30 de noviembre de 2016.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE POR APROBADA,** II Prórroga al Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama”**, Código BIP 30074475-0, de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito por el **Gobierno Regional de Atacama** a don **Jaime Yapur Campillay**, cuyo texto es el siguiente:

**II PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE ASESORIA A**

**LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO**

**“CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN CANTO DEL AGUA, CARRIZAL BAJO**

**Y TOTORAL, REGIÓN DE ATACAMA”**

**CÓDIGO BIP 30074475-0**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**JAIME YAPUR CAMPILLAY**

En Copiapó, a 27 de diciembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, don **JAIME YAPUR CAMPILLAY**, cédula de identidad N° 6.305.410-0, Ingeniero Ejecución en Electricidad, casado, domiciliado en Tomás Lafferte N° 3475 Villa Pedro de Valdivia, comuna de Copiapó, en adelante “el Proveedor Adjudicado”, quienes acuerdan celebrar este Convenio para la prestación de los servicios especializados de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto “Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”, código BIP 30074475-0, acordando las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto modificar el plazo de ejecución del servicio de asesoría previsto en el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras de la iniciativa **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama”**, Código BIP 30074475-0, Proyecto que se encuentra actualmente en ejecución.
2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de Junio de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes de **la Asesoría a la Inspección Técnica** del proyecto “Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”, código BIP 30074475-0, la que - posteriormente - fue modificada por Resolución Exenta FNDR N° 87, de fecha 11 de julio de 2014 y se convocó a una segunda Licitación Pública N° 751 - 9 - LP14, la que se adjudicó a Don Jaime Yapur Campillay.
3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N°215, del 27 de agosto de 2014 se aprobó el Informe de Evaluación Técnico - Económico del 18 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay, RUT 6.305.410-0, con el objeto de contar con sus servicios especializados Asesoría a

la Inspección Técnica del Proyecto Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0.

4. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 de septiembre de 2014 se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto, el que fue suscrito por las partes el 09 de septiembre de 2014. Dicho contrato se modificó, en lo relativo a los miembros de la comisión de contraparte técnica mediante Resolución Exenta FNDR N°08 del 28 de enero de 2016.
5. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 20 del 08 de marzo de 2016, se aprobó una prórroga al Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto ya indicado, se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.
6. Que, mediante Memo N°1100 del 19 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó y justificó la necesidad de ampliar el plazo originalmente previsto para la ejecución del servicio, en atención al requerimiento realizado por don Jaime Yapur Campillay con fecha 30 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO: Modificación o Prórroga del Plazo.**

Las partes - por medio de este acto - vienen en prorrogar el plazo de 17 meses previsto originalmente en la cláusula cuarta del convenio suscrito el 09 de septiembre de 2014, y aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 de septiembre de 2014, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 20/2016, **extendiéndolo hasta el 30 de septiembre de 2017**.

**TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, permanecen vigentes las cláusulas del convenio de asesoría a la inspección técnica de obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", suscrito el 09 de septiembre de 2014.

**CUARTO: Personerías.**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del **Gobierno Regional de Atacama** e Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N°677 del 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**QUINTO: Copias.**

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Proveedor Adjudicado y tres en poder del Gobierno Regional.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la modificación que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.- Jaime Yapur Campillay
  - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
  - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
  - 5.- Área Infraestructura (Unidad de Electrificación Rural)
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NGA/CZE/vag



**II PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE ASESORIA A  
LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN CANTO DEL AGUA, CARRIZAL BAJO  
Y TOTORAL, REGIÓN DE ATACAMA”**

**CÓDIGO BIP 30074475-0**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**JAIME YAPUR CAMPILLAY**

En Copiapó, a 27 de diciembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, don **JAIME YAPUR CAMPILLAY**, cédula de identidad N° 6.305.410-0, Ingeniero Ejecución en Electricidad, casado, domiciliado en Tomás Lafferte N° 3475 Villa Pedro de Valdivia, comuna de Copiapó, en adelante “el Proveedor Adjudicado”, quienes acuerdan celebrar este Convenio para la prestación de los servicios especializados de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto “Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”, código BIP 30074475-0, acordando las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto modificar el plazo de ejecución del servicio de asesoría previsto en el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras de la iniciativa “**Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama**”, Código BIP 30074475-0, Proyecto que se encuentra actualmente en ejecución.
2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de Junio de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes de la **Asesoría a la Inspección Técnica** del proyecto “Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama”.



Total", código BIP 30074475-0, la que - posteriormente - fue modificada por Resolución Exenta FNDR N° 87, de fecha 11 de julio de 2014 y se convocó a una segunda Licitación Pública N° 751 - 9 - LP14, la que se adjudicó a Don Jaime Yapur Campillay.

3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N°215, del 27 de agosto de 2014 se aprobó el Informe de Evaluación Técnico - Económico del 18 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay, RUT 6.305.410-0, con el objeto de contar con sus servicios especializados Asesoría a la Inspección Técnica del Proyecto Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0.
4. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 de septiembre de 2014 se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto, el que fue suscrito por las partes el 09 de septiembre de 2014. Dicho contrato se modificó, en lo relativo a los miembros de la comisión de contraparte técnica mediante Resolución Exenta FNDR N°08 del 28 de enero de 2016.
5. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 20 del 08 de marzo de 2016, se aprobó una prórroga al Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto ya indicado, se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.
6. Que, mediante Memo N°1100 del 19 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó y justificó la necesidad de ampliar el plazo originalmente previsto para la ejecución del servicio, en atención al requerimiento realizado por don Jaime Yapur Campillay con fecha 30 de noviembre de 2016.

#### **SEGUNDO: Modificación o Prórroga del Plazo.**

Las partes - por medio de este acto - vienen en prorrogar el plazo de 17 meses previsto originalmente en la cláusula cuarta del convenio suscrito el 09 de septiembre de 2014, y aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 septiembre de 2014, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 20/2016, **extendiéndolo hasta el 30 de septiembre de 2017**.

#### **TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, permanecen vigentes las cláusulas del convenio de asesoría a la inspección técnica de obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", suscrito el 09 de septiembre de 2014.



**CUARTO: Personerías.**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del **Gobierno Regional de Atacama** e Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N°677 del 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**QUINTO: Copias.**

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Proveedor Adjudicado y tres en poder del Gobierno Regional.



---

**JAIME YAPUR CAMPILLAY**  
INGENIERO EJECUCION EN  
ELECTRICIDAD  
RUT 6.305.410-0



---

**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

